

EXPEDIENTE Nº: 4312089

FECHA: 05/04/2016

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGÍA APLICADA A LA EJECUCIÓN DE PENAS
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Centro (s) donde se imparte	NO PROCEDE
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO PROCEDE
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios, la organización del programa, y las competencias generales y específicas del título responden a lo establecido en la memoria verificada, pero no se refleja la distribución de asignaturas por materias o itinerarios de especialización.

El perfil de ingreso y las salidas profesionales se corresponden, a grandes rasgos, con lo previsto en la memoria.

El Máster cuenta con una Comisión Académica que se reúne dos veces al año y una coordinadora al efecto de procurar una adecuada coordinación horizontal y vertical y distribución de la carga de trabajo.

El perfil de ingreso se corresponde con lo establecido en la memoria. Se respeta el número de 40 plazas ofertadas. Y cuando se superó, el curso 2013-2014, fue en una plaza, debido a que dos candidatos a cursar el Máster tenían iguales méritos para ser seleccionados.

Se aplican en forma adecuada la normativa propia de la universidad y los mecanismos para el reconocimiento de créditos.

En el Plan de Mejoras presentado, la universidad se compromete a modificar la información publicada en la web sobre el plan de estudios, a los efectos de indicar a través de qué concretas asignaturas optativas se puede lograr la profundización del estudiante en una u otra temática según sus inquietudes profesionales: investigación jurídica y de actuación.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información disponible en la página web es adecuada y fácilmente accesible, e incluye la memoria verificada y su modificación de 2015, el informe de seguimiento de 2015, y el informe de autoevaluación, entre otros documentos, y se encuentra habilitado el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

Se publican también las actas de la Comisión de Calidad del título desde 2009, los informes de seguimiento del plan de mejoras de 2012 y 2013, y desde 2015 los informes de rendimiento académico, así como el informe final de evaluación para la verificación y el informe de autoevaluación. Los procesos e instrucciones del Sistema de Garantía de Calidad (SGIC) tienen el acceso restringido, pero el manual de calidad es público.

Se encuentra disponible, y resulta fácilmente localizable, la información de apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad, así como la normativa de permanencia y transferencia y reconocimiento de créditos.

Parte de la información necesaria para la matrícula en el curso 2015-2016, y sobre todo el acceso a las guías docentes de ocho asignaturas y el Trabajo Fin de Máster (TFM) se publicó con retraso respecto a los plazos marcados por la propia universidad, pero dichas incidencias han sido ya subsanadas.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC de la Facultad de Derecho de la universidad se encuentra implementado y su manual de calidad, política y objetivos se revisa de manera periódica, la última vez en 2014, contando con planes de mejoras anuales que son objeto de seguimiento. El SGIC dispone de un procedimiento para la gestión de incidencias, y las sugerencias, quejas y reclamaciones son revisadas por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad.

El SGIC permite analizar los informes de seguimiento del título y establecer acciones de mejora. Sin embargo, no existen evidencias de la implementación del procedimiento que concierne a la consulta a grupos de interés como egresados y empleadores.

El SGIC cuenta con procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad, procediéndose a la recogida de información, análisis y mejora de la satisfacción de profesorado y estudiantes. No se dispone de evidencias del análisis de la mejora de la docencia por parte del profesorado.

En el Plan de Mejoras presentado, la universidad se compromete a extender la aplicación de los Talleres de Experiencia Docente de los Grados a los Másteres de la Facultad de Derecho, analizar y valorar en la Comisión de Garantía de Calidad los informes de las encuestas que, sobre satisfacción con la docencia del profesorado por parte de los estudiantes, se llevan a cabo desde la Unidad para la Calidad, y buscar nuevas vías para potenciar la consulta de egresados y empleadores en cuanto a su grado de satisfacción con las titulaciones de la Facultad de Derecho.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El profesorado dispone de la cualificación académica y la experiencia profesional adecuadas a las exigencias del título, integrando a profesionales que trabajan en instituciones penitenciarias.

7 de los 14 profesores del título realizaron cursos de actualización docente en 2014.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente y soporta adecuadamente las necesidades generadas por la impartición del título.

Igualmente, los recuerdos materiales se ajustan a lo previsto en la memoria.

El título dispone de todos los servicios de apoyo a los estudiantes dependientes de la universidad, habiendo añadido la Facultad de Derecho un Plan de Acción Tutorial.

Igualmente, se ha dado cumplimiento a la recomendación del Informe de Seguimiento de aportar información concerniente a los servicios de apoyo y asesoramiento a los estudiantes con necesidades educativas específicas, incluyendo la información que aparece en la página web.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación aplicados se ajustan a la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

Los resultados de aprendizaje satisfacen los objetivos del programa formativo, y están en consonancia con la adquisición del nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los

recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento (78,57%, 7,14%, 99,74%, y 96,87%) el curso 2013-2014, difieren de manera mínima de algunas de las previstas en la memoria del título, en donde la graduación se situaba en el 90-95%, y el abandono entre 1-5%.

La satisfacción, sobre un máximo de 4 puntos, supera los 3 en estudiantes, profesorado y egresados. No se cuenta con evidencias de la satisfacción de grupos de interés como empleadores.

Los indicadores de inserción laboral son adecuados al contexto del título.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspecto que, de acuerdo con los compromisos asumidos por la universidad en su Plan de Mejoras, será objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

-La generación de mecanismos que permitan obtener evidencias del análisis de la mejora de la docencia por parte del profesorado.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones de acuerdo con los compromisos asumidos por la universidad en el Plan de Mejoras presentado:

-Plasmar la distribución de las asignaturas por materias o itinerarios de especialización en el plan de estudios.

-Generar mecanismos que permitan contar con evidencias de la satisfacción de grupos de interés como egresados o empleadores.

El seguimiento del título, por parte de ANECA, tendrá un carácter bienal.



En Madrid, a 05/04/2016:

El Director de ANECA